



Juan Marco, de estado soldado, de esta naturaleza vecindad,
 licenciado del ejercito en el anno de caballeria, segun lo acreditado
 por la licencia absoluta que tambien acompaña, pidiendo en
 formula Corporacion lo que le corresponde sobre su conducta gente-
 rios alla epoca de haber tomado la referida licencia; y ante-
 rada la Corporacion acordó informar: que el referido Párrafo
 Juan Marco, despues de haber cumplido el tiempo de su
 encalce ^{de} en el ejercito, que hará como año y medio, se continú-
 uo sobre ^{informe de} la conducta ^{tiempo en esta villa}, en la que ha observado una conducta irre-
 prehensible, tanto moral como politica, sin haber dado ma-
 gno aser necesario por las autoridades, punto que es tenido
 por uno de los vecinos honrados de esta poblacion: mandando
 q̄ por el presente año se ponga certificacion de este particular
 a la segundia de otra ocasion, y que con tal licencia expedida
 se entregue al interesado, segun lo que se tiene o digeron y fir-
 man en orden los d. concurrentes de queyo el año certifico-

Serrano Pollo

Jago Corpuz Morales

Arcos

Marco

P. A. D. A. C.

Hijo menor

Por orden del 2 de Mayo. — En la Villa de Yelva a dos de Mayo de mil
^{anho} 1821

